

64. REDOLAR GARFELLA, JAVIER.
65. RIVADAS COTÓN, ANA MARÍA.
66. RODRIGO ABRIL, DAVID.
67. ROMO BLASCO, LEANDRO.
68. RUEDA NAVARRO, PABLO.
69. SACRISTÁN CORELLA, SANTIAGO.
70. SÁNCHEZ DOBÓN, SERGIO.
71. SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL.
72. SÁNCHEZ MATEO, JAVIER.
73. SÁNCHEZ MATEO, RAÚL.
74. SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES.
75. SÁNCHEZ ROS, MANUEL SERGIO.
76. SÁNCHEZ SAMBERNARDO, VIRGILIO.
77. SANJUÁN GÓMEZ, CRISTINA.
78. SELVI IGUAL, MARINA.
79. SORIANO GARZÓN, JOSÉ ANTONIO.
80. SORIANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO.
81. SORIANO RUBIO, ÓSCAR.
82. TARTAJ HIGUERA, FRANCISCO MANUEL.
83. VILLARROYA FERNÁNDEZ, SERGIO.
84. YAGÜE DOBÓN, ADRIÁN.
85. ABRIL CONCHES, GUILLERMO.
86. AGUILAR MARTÍN, ANTONIO.
87. ALBA RUZ, JOSÉ.
88. ALEGRE ABRIL, JAVIER.
89. ANIDÓS JIMÉNEZ, ANTONIO EDUARDO.
90. ARREGUI DE HARO, AMALIA.
91. ASENSIO CASAS, JORGE.
92. ASENSIO CASAS, ÓSCAR.
93. ASENSIO LARIO, FRANCISCO BORJA.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. HERRANZ SÁNCHEZ DE LA BLANCA, DANIEL. Motivo de la exclusión: Presentar la instancia fuera del plazo establecido a tal efecto.

Teruel, 25 de mayo de 2021.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Fdo. Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 2021-1797

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para formación de bolsa de empleo para contratación temporal de Conductores de Vehículos municipales para cubrir necesidades temporales.

Por Resolución de Alcaldía de 18 de mayo de 2021 se han aprobado la convocatoria y las bases que regirán la creación de bolsa de trabajo para contratación temporal de Conductor vehículos municipales para cubrir necesidades temporales que se insertan a continuación.

Alcañiz, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.- El Secretario General.

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades temporales que surjan en el puesto de conductor de vehículos municipales correspondiente con el número 74 de la RPT(conductor vehículos municipales). Los integrantes de esta Bolsa podrán prestar servicios asignados a los puestos de trabajo 43 (conductor autobús) 45 (conductor camión-grúa), 46 (conductor grúa municipal),51 (conductor limpieza viaria), 49 (conductor recogida) y 111(conductor Limpieza y Recogida) además de las asignadas al puesto tipo.

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contrata-

ción en cada caso. El contrato se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
- Estar en posesión del certificado de graduado en ESO o equivalente.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión de permiso de conducir de las clases B-C y D, así como del Certificado de Aptitud Profesional de Conductores con vigencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud o justificación documental de su exención.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

### 4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el BOPTE, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web. En la misma resolución se hará pública la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Dispondrán del mismo plazo para recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurren las causas legales, debiendo presentar al efecto escrito debidamente motivado.

Finalizado el plazo concedido por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que será publicada por los mismos medios que la provisional. De no presentarse escritos de subsanación o alegaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

### 5.- SISTEMA DE SELECCIÓN. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se efectuará mediante concurso en el que se valorarán los siguientes:

-1º Experiencia: 0,24 puntos por año de antigüedad en puesto equivalente al convocado en el Ayuntamiento de Alcañiz y 0,12 puntos por año de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

El máximo de puntos a obtener por este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

-2º Valoración de cursos de formación relacionados con las funciones a desempeñar. Se valorará de acuerdo al siguiente baremo: Cursos: 0,005 puntos por hora. Se establece una equivalencia de 1 crédito = 10 horas.

El máximo de puntos a obtener por este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

El resultado de dicha suma dará la ordenación de los aspirantes en la bolsa.

### 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Los interesados presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia del DNI, y en su caso tarjeta de identidad o permiso de residencia en España, declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública por causa de expediente disciplinario, fotocopia de los permisos de conducir y de la tarjeta de capacitación del conductor (CAP) o justificante de exención y copia del documento acreditativo de la titulación exigida, de la experiencia laboral previa y de la documentación acreditativa de los méritos que alegue y resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de 12,13 euros que deberá ser ingresada en cualquiera de las siguientes cuentas:

IBERCAJA BANCO: ES23-2085-3903-31-0300012828

CAJA RURAL: ES15-3080-0008-10-1000391225

BANCO SANTANDER: ES38-0049-2313-64-1110114390

CAIXA BANK: ES79-2100-1762-66-0200000682

BANTIERRA: ES 50-3191-0700-80-5313219726

BBVA: ES27-0182-5567-14-0200440045

El plazo para la presentación de instancias finalizará a los DIEZ días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, no admitiéndose las que se reciban por correo en fecha posterior a la indicada, salvo aquellas presentadas por procedimiento administrativo siempre que se haya acreditado dentro del plazo indicado su remisión, mediante fax justificativo de tal extremo dirigido al Ayuntamiento y acompañado del correspondiente resguardo acreditativo

El modelo de instancia a presentar se incorpora como Anexo II a esta convocatoria y estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

### 7.- BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria se regirá, en todo lo no regulado por la misma, por las Bases Generales publicadas como Anexo al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel del 14 de noviembre de 2019 y que pueden consultarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web: [www.alcañiz.es](http://www.alcañiz.es) (empleo público).

### 8.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en esta convocatoria y sus bases.

#### 9.- RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### MODELO DE INSTANCIA

D/Dña....., con DNI núm. .... y domicilio a efectos de notificaciones en ..... , dirección de correo electrónico: ..... y teléfono móvil/fijo: .....

#### EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de formación de bolsa de trabajo para la contratación de Conductor de Vehículos municipales para cubrir necesidades con carácter temporal.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la misma.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría.

Que acompaño justificantes de los requisitos exigidos y de los méritos a efectos de su valoración.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la selección de ..... para atender necesidades temporales.

En ..... , a de ..... de 2021.

SR. ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Núm. 2021-1891

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alcañiz en sesión celebrada el día 6 de abril de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincial nº. 67 de fecha 12 de abril de 2021 sobre aprobación provisional para el ejercicio 2021 de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por recogida de basuras y tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y terrenos de uso público, queda el mismo definitivamente aprobado, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con la publicación del texto modificado de las Ordenanzas referidas.

#### Nº 3.-TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

« Aprobar la modificación de la citada ordenanza fiscal en su epígrafe 6º, apartado 1. Tarifas, mediante la incorporación de una Disposición Transitoria, que quedaría redactada como sigue:

“Disposición Transitoria.-

Lo establecido en esta disposición será de aplicación desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2021.

#### IMPORTES SEMESTRE

Nº	Descripción	Tarifa fija	Recogida cartón comercial
8	Bares y cafeterías de menos de 50 personas de aforo	0,00	
9	Hoteles y pensiones hasta 15 habitaciones	0,00	
10	Restaurantes hasta 50 personas de aforo	0,00	
11	Hoteles y pensiones de entre 15 y 75 habitaciones	0,00	
12	Restaurantes de entre 50 y 100 personas de aforo	0,00	
14	Resto Industria y Comercio.	0,00	41,57

25	Bares y cafeterías de más de 50 personas de aforo	0,00	
26	Hoteles y pensiones de entre 75 y 150 habitaciones	0,00	
27	Hoteles de más de 150 habitaciones	0,00	
28	Restaurantes de más de 100 personas de aforo	0,00	
29	Pubs	0,00	